**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 2024**

A las quince horas con veintisiete minutos del día 16 del mes de agosto de 2024, a través del programa de videollamadas ZOOM y, previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para celebrar la **vigésima cuarta sesión extraordinaria** de acuerdo con el siguiente:

**Orden del día**

1. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se confirma el acuerdo con clave IEPC-ACG-237/2024, mediante el cual se aprobó la asignación de regidurías de representación proporcional y se declaró la validez de la elección de munícipes celebrada en Guadalajara, Jalisco; en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al resolver el Juicio de Inconformidad identificado con el número de expediente JIN-180/2024 y acumulado JIN-181/2024.

**Desarrollo de la sesión**

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muy buenas tardes, tengan todas y todos ustedes, señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos, siendo las quince horas con veintisiete minutos de este viernes 16 de agosto de 2024, iniciamos la sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas y convocados.

Para lo cual, le solicito, por favor, al secretario de este Consejo, verifique si hay quorum.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con mucho gusto, consejera presidenta.

Buenas tardes a todas y todos.

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 143, numeral 2, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10 numeral 1, fracciones III y IV, en relación con el 53 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto Electoral, se registra la asistencia a la presente sesión, de usted **Paula Ramírez Höhne**, consejera presidenta, de la consejera **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**, de la consejera **Zoad Jeanine García González**, del consejero **Miguel Godínez Terríquez**, del consejero **Moisés Pérez Vega**, de la consejera **Brenda Judith Serafín Morfin**, de la consejera **Claudia Alejandra Vargas Bautista**.

De las representaciones de los partidos políticos, por el Partido Acción Nacional, **Carlos Antonio Gamboa Alcázar**; por el Partido Revolucionario Institucional, **Enrique Velázquez Aguilar**; por el Partido de la Revolución Democrática, **José Librado García Magaña**; por el Partido del Trabajo, **Ismael Sánchez González**; por el partido Movimiento Ciudadano, **Juan José Ramos Fernández**; por el partido político Morena, **Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**; por el partido político Hagamos, **Ana Teresa Rodríguez Yerena**; por el partido político Futuro, **Enrique Lugo Quezada**; y el de la voz, **Christian Flores Garza**, secretario de este órgano colegiado.

Por lo tanto, al encontrarse la totalidad de las personas integrantes con derecho a voto, y la mayoría de las representaciones de los partidos políticos, se declara la existencia de quorum, para que este órgano colegiado pueda sesionar, consejera presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias, señor secretario.

Declaramos, entonces, formalmente instalado este órgano colegiado. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros, hago de su conocimiento que se presentó escrito en la Oficialía de Partes de este organismo electoral, mediante el cual se solicita la acreditación ante este órgano colegiado, del ciudadano Enrique Lugo Quezada, como consejero representante propietario del partido político local Futuro, y no ha rendido la protesta de ley.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, les solicito respetuosamente nos pongamos de pie, para rendirle la debida protesta al nuevo consejero representante.

Consejero representante propietario del partido político local Futuro, Enrique Lugo Quezada.

¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y en especial el Código Electoral del Estado Jalisco, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

**Representante del partido Futuro, Enrique Lugo Quezada**: ¡Si protesto!

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Y si así, no lo hiciere, que la Nación y el Estado se lo demanden.

Bienvenido, representante.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Señor secretario, por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Presidenta, para continuar con el desarrollo de la sesión, resulta necesario someter a consideración de las personas integrantes de este Consejo, el proyecto de orden del día para su eventual modificación y, en su caso, aprobación.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos, está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en torno al orden del día?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte si se aprueba el orden del día,

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si es de aprobarse el proyecto de orden del día, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Es aprobado por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias, secretario. Continúe, por favor, con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, solicito se dispense la lectura de los documentos relacionados con el asunto listado en el orden del día, realizando únicamente la lectura del encabezado y puntos de acuerdo.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración la dispensa formulada por el secretario.

¿Alguien desea tomar la palabra, en torno a esta dispensa?

No veo a nadie.

Por lo tanto, señor secretario le solicito, por favor, consulte nuevamente en votación económica, si se aprueba la dispensa.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si es de aprobarse la solicitud en los términos planteados, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **6** |  |  |

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias, señor secretario. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se confirma el acuerdo con clave IEPC-ACG-237/2024, mediante el cual se aprobó la asignación de regidurías de representación proporcional y se declaró la validez de la elección de munícipes celebrada en Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al resolver el Juicio de Inconformidad identificado con el número de expediente JIN-180/2024 y acumulado JIN-181/2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias, secretario. Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Los puntos de acuerdo son los siguientes:

Primero. Se confirma la asignación de regidurías de representación proporcional aprobada en el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-237/2024 relativo a la elección de munícipes celebrada en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en términos del considerando VII de este acuerdo y del Anexo que se acompaña y forma parte integral del mismo.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado con motivo de la resolución relativa al Juicio de Inconformidad con número de expediente JIN-180/2024 y acumulado JIN-181/2024.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Cuarto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, en términos del considerando VIII.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando VIII del presente acuerdo.

Así mismo, proponemos, desde la Secretaría, una modificación en el Anexo III, denominado: “distribución de regidurías por el principio de representación proporcional”, en donde debe de decir el inciso y me permito leerlo.

En el fundamento legal establecido en el apartado de nota metodológica, se precisa, artículo 15 numeral 1 fracción III inciso a) del Código Electoral del Estado de Jalisco, y lo correcto es poner inciso b).

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, ante de poner a su consideración este proyecto de acuerdo, también, quisiera plantear, proponer algunas modificaciones, son sustantivamente de forma, salvo quizás una, que me parece que es relevante, que tiene que ver con el título del proyecto.

Creo que no es lo correcto señalar que es un acuerdo por el que se confirma el acuerdo IEPC-ACG-237, debido a que, entre otras cuestiones, estamos haciendo una modificación a partir de un acatamiento que estamos dándole cumplimiento esta tarde, y yo propondría hacer una modificación a ese título en los términos siguientes, que diga:

Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado, al resolver el Juicio de Inconformidad identificado con el número de expediente JIN-180/2024 y acumulado JIN-181/2024, se realiza de nueva cuenta el ejercicio de asignación de regidurías de representación proporcional de la elección a munícipes celebrada en Guadalajara, Jalisco.

Que me parece que es más preciso respecto del cumplimiento que estamos dando.

También, quisiera señalar que en los considerandos IV y V la referencia a los antecedentes que se hace es herrada, ahí debemos de hacer una corrección, es de forma, pero la menciono.

En el caso del considerando IV que se denomina “Del acuerdo que calificó y declaró la validez de la elección a munícipes celebrada en Guadalajara”, etcétera, se señala que como se estableció en el antecedente 10, el 9 de junio este Consejo General celebró sesión especial, etcétera; en realidad, se refiere al antecedente 8, que es cuando se hace mención de la sesión de ese 9 de junio.

Y, en el caso del considerando V, refiere al Juicio de Inconformidad JIN y acumulado y ahí se hace referencia al antecedente 11 de este acuerdo, que debería ser en realidad el antecedente 9, en donde se señala que el 14 de junio, tanto el partido político Movimiento Ciudadano, como el ciudadano José María Martínez presentaron, respectivamente, juicios de inconformidad.

Adicional a ello, también, quisiera proponer que en el considerando VI, que se denomina “Del objeto del presente acuerdo” se incluya, propiamente, la orden que nos instruye el Tribunal y que, simplemente, se cite al final de este considerando, que finalmente en dicha resolución se ordenó conforme al punto resolutivo V, y citar exactamente lo que se nos ha ordenado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por lo demás, son observaciones menores, de forma, que las haré llegar, desde luego, a la Secretaría Ejecutiva.

Cedo ahora el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González, que también ha solicitado el uso de la voz.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: Muchas gracias, presidenta.

Buenas tardes a todas las personas aquí presentes y a quienes se encuentran conectadas en la virtualidad.

En primer término, debo decir que estoy de acuerdo con el sentido y con el fondo del proyecto de acuerdo que nos ocupa y, precisamente, yo tenía previsto incluso ya lo mandé a la Secretaría Ejecutiva por correo electrónico en control de cambios, la modificación al título y también diversas modificaciones de forma, cuestiones de redacción y lo de fondo que estaré proponiendo en este momento, así como esas precisiones respecto de la cita de los antecedentes.

En ese sentido, me pronuncio desde ya a favor de la propuesta que hace de modificar el título, en los términos que propone y, también, de agregar, por supuesto, lo relativo al punto resolutivo quinto, que tiene, precisamente, que ver con la orden que nos hace el Tribunal en la resolución de cuenta, pero, también en ese considerando voy a hacer algunas otras propuestas.

Entonces, por orden, a partir del título, considero también que en el punto 5 de los antecedentes se sugiere agregar un segundo párrafo a este, en el que hace referencia, en términos generales, que bueno, aquí voy a hacer una puntualización.

Yo creo que tanto el punto cuatro, como el punto cinco que habla de la aprobación de las planillas y de las sustituciones, se está proponiendo en términos generales, creo que lo apropiado tendría que ser específicamente sobre la elección de Guadalajara, pero no importa, puede quedarse así, sin embargo, creo que si es importantes, en este punto cinco, agregar un párrafo, porque no se específica en ningún lugar cómo quedaron registradas las planillas para el municipio de Guadalajara, entonces, en este punto, podemos hacer la precisión, o sea, una vez aprobadas, luego, resultado de las sustituciones lo que quedó, es lo que se presenta en el Anexo I del acuerdo.

Entonces, para mayor claridad, le daré lectura como se propone:

En el caso del municipio de Guadalajara, el registro de candidaturas quedó aprobado conforme al Anexo I que forma parte del presente acuerdo.

Después, propongo agregar un punto de antecedentes que estaría, yo creo que lo idóneo, supliendo al 12, bueno, corriéndolo al punto 12, en el que se dé cuenta, que en cumplimiento a lo ordenado en el juicio ciudadano SG-JDC-488/2024, el Tribunal Electoral emitió nueva resolución incidental, determinando improcedente la solicitud de recuento de casillas en sede jurisdiccional y procedente la recomposición de la votación de 59 casillas, por lo cual, posteriormente, por acuerdo se señaló fecha para los actos materiales de la ejecución de la resolución incidental.

En ese sentido y para claridad, voy a dar lectura como se propone el punto que se pretende o que propongo agregar:

12. Resolución incidental en cumplimiento. El 6 de julio, el Tribunal Electoral emitió resolución incidental en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara, determinando improcedente la solicitud de recuento de casillas en sede jurisdiccional y procedente la recomposición de la votación de 59 casillas de la elección de munícipes de Guadalajara, Jalisco.

En continuidad, el 7 de julio la magistrada instructora señaló fecha para el desahogo de los actos materiales de ejecución de la resolución incidental.

Evidentemente, si están a favor de esta inclusión, habría que correr el número de los antecedentes.

Y, en ese sentido, propongo agregar otro, que quedaría idóneo en el punto 14, moviendo ya el número, en el que se dé cuenta de la diligencia de entrega y traslado de la documentación electoral, como parte de la resolución incidental, para quedar de la siguiente manera:

14. Diligencia de entrega y traslado de documentación electoral. El 11 de julio se llevó a cabo la diligencia de entrega y traslado de documentación electoral, de la bodega central de este Instituto Electoral a la sede del Tribunal Electoral local.

En el siguiente punto, es decir, en el que ahora, con esta propuesta, quedaría como punto 15 de antecedentes, 13 en el proyecto circulado, sugiero una redacción más clara, iniciando precisamente con la fecha en que se emitió la resolución del JIN-180/2024 y su acumulado, su recepción en la Oficialía de Partes de este Instituto y la precisión de lo ordenado por el órgano jurisdiccional, en el punto resolutivo quinto de la sentencia a la que ahora estamos dando cumplimiento. Eso ya lo hice llegar en control de cambios.

Ahora bien, en lo que hace al considerando IV, para mayor claridad y para que tenga congruencia con el título de este, propongo acotar la referencia al municipio de Guadalajara, y no hacerlo de manera genérica a las elecciones municipales, debiendo, además, eliminarse la última parte del párrafo en donde se hace alusión a las diputaciones por el principio de representación proporcional al no formar parte de este cumplimiento.

Además, en el segundo párrafo, agregar cómo quedaron asignadas las regidurías de representación proporcional de Guadalajara, para estar en condiciones de hacer un contraste al momento de realizar el corrimiento de la fórmula ordenada por el Tribunal.

Para lo cual, se propone adicionar a este acuerdo, el anexo con la asignación originalmente aprobada, para lo cual, se deben corregir los números de los siguientes anexos, si es que así lo comparten, y voy a dar lectura en el segundo párrafo, a como propongo que sería oportuno:

En este sentido, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-237/2024 declaró la validez de la elección de munícipes celebrada en Guadalajara, Jalisco, se hizo el ejercicio de corrimiento de la fórmula de representación proporcional, dando como resultado dos regidurías para la coalición “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO” y cinco para la coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, tal y como se advierte en el anexo II de este acuerdo.

Ahora, en cuanto al considerando VI, en el segundo párrafo, sugiero que este sea eliminado ya que considero impreciso señalar que la materia de la impugnación hayan sido los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, ya que lo que se impugnó fue el acuerdo IEPC-ACG-247/2024 en el que declaramos la validez de la elección, se entregó la constancia de mayoría y asignación de RP, lo cual, fue precisamente analizado por el Tribunal local.

Por lo que, este párrafo sería innecesario, siendo lo relevante lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

Adicionalmente, solicito que se agregue, en este considerando VI, los puntos resolutivos, ya había dicho el V, pero me parece que también es importante agregar el tercero, ya que en este se ordena la modificación de los resultados a partir de la recomposición aprobada por el Tribunal, y el V, bueno, pues ya es donde nos ordenan que hagamos nuevamente el ejercicio de asignación.

Y, en lo que hace, y que creo que es lo medular, al considerando VII, se sugiere restructurarlo para que se inicie solamente dando cuenta de la recomposición aprobada en la sentencia, con los resultados y las tablas que ahí se contienen. Luego, proceder a realizar el corrimiento de la fórmula, culminar con el resultado obtenido, contrastarlo con las asignaciones originalmente aprobadas y concluyendo que no hubo una modificación alguna, por lo tanto, queda la misma asignación de las regidurías que se aprobaron en el 237 de 2024.

Y, finalmente, sugiero modificar la redacción del punto de acuerdo primero, porque precisamente dice que se confirma la asignación, entonces, sugiero que quede de la siguiente manera:

Primero. Se realice el ejercicio de asignación de regidurías de representación proporcional, con base en la recomposición realizada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el expediente JIN-180/2024 y acumulado JIN-181/2024 en los términos del considerando VII de este acuerdo.

Esto, para que se limite a señalar que lo que estamos haciendo es, únicamente, cumpliendo con lo ordenado por el Tribunal, que es hacer nuevamente el ejercicio, pero no confirmar lo que originalmente se había hecho, aunque tenga el mismo sentido.

Todas estas modificaciones, incluso la redacción, ya fueron hechas llegar a la Secretaría Ejecutiva en control de cambios.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Le agradezco, consejera Zoad Jeanine García González.

Cederé ahora el uso de la voz a la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera, la escuchamos.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: Gracias, presidenta, por la presentación.

Buenas tardes a todas y todos.

Es un poco coincidir con la propuesta de modificación de cambio del título del proyecto que nos ocupa y un poco, también, con lo último de las adecuaciones que hizo la consejera Zoad Jeanine, en el sentido de eliminar la palabra “se confirma” que la encontramos repetida después del cuadro inserto de votación final obtenida de la página 11, donde textualmente dice: “*Conforme a lo anteriormente señalado, se* ***confirma*** *la asignación de regidurías*”, y después, dice, pues que eso lleva a confirmar el acuerdo de asignación de RP y, también, la palabra “se confirma” del punto número uno del proyecto de acuerdo.

Me parece que no es correcto utilizar o mencionar ***confirmar***, por lo que estamos haciendo, pues es hacer un reajuste derivado del nuevo corrimiento, en cumplimiento a la sentencia ya pronunciada por el Tribunal.

Entonces, sería nada más eliminar esta palabra, para ajustarlo al cumplimiento que ya lo ha dicho la consejera Jeanine, cómo podría quedar, y con lo que yo estaría de acuerdo.

Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchísimas gracias, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea tomar la palabra?

Bien, de no ser así, y en virtud de que no advierto que haya tampoco alguna opinión en contrario, respecto de las observaciones planteadas en este punto, voy a someter, si les parece bien, a aprobación, solicitar al secretario que someta a aprobación este proyecto de acuerdo, con las siguientes consideraciones, las menciono de manera, espero, lo más ejecutiva, posible.

* El cambio del título, en donde no lo repetiré, ya lo mencionamos, pero vamos a hablar de que estamos realizando de nueva cuenta el ejercicio de asignación y no confirmar;
* De igual manera, vamos a eliminar las redacciones en donde se señale que “se confirma”, como lo ha señalado la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez; y
* De inmediato me voy al punto de acuerdo primero que está directamente vinculado con este tema de confirmar o no, para atender las observaciones en ese punto de acuerdo primero, que ha planteado la consejera Zoad Jeanine García González.

De igual manera, esta votación incluiría, señor secretario:

* La propuesta que usted mismo formuló al inicio de este punto del orden del día, que es de forma, en donde debe de citarse debidamente un inciso del Código Electoral;
* También, las observaciones de forma que mencioné yo misma, en torno a las referencias a los antecedentes que corresponden en los considerandos IV y V;
* También, vamos a incluir un párrafo segundo en el antecedente 5, en donde se incluya el resultado de las sustituciones a los que se refiere justo este punto de antecedente y que se encuentran en el Anexo I;
* También, agregaremos un antecedente que sería propuesto como el 12, que dé cuenta del cumplimiento respecto del incidente que resolvió el Tribunal Electoral, en los términos que nos propuso la consejera Zoad Jeanine García González;
* También, en el antecedente 14, es decir, es incluir un antecedente 14, también, en donde se dé cuenta de la diligencia de entrega y traslado de la documentación electoral que se encontraba en la bodega central del Instituto;
* Hacer una modificación, que actualmente era el antecedente 13, para incluir la precisión de la orden que nos mandata el Tribunal Electoral respecto del resolutivo quinto de su sentencia, desde luego, esto generará el corrimiento de los antecedentes correspondientes;
* En el caso del considerando IV, también, vamos a ajustar la redacción para que no sea una redacción genérica que refiera a las elecciones de munícipes, sino solamente a la elección de Guadalajara;
* Incluiremos, también, cómo quedaron las asignaciones inicialmente para poder hacer el comparativo con este nuevo ejercicio; y
* También, del considerando VI, eliminaremos el segundo párrafo y agregaremos la referencia al punto resolutivo tercero y quinto de la sentencia del Tribunal Electoral;
* En el considerando VII, haremos una reorganización de la información en los términos propuestos por la consejera, en donde vamos a iniciar dando cuenta de la recomposición de la votación y citando la tabla que ya se encuentra en el acuerdo, luego el corrimiento y la asignación, y ya mencioné lo del punto de acuerdo primero.

Espero no haber sido muy confusa.

¿Si les quedó a todas y todos claro?

Listo, vamos a proceder a la votación señor secretario, por favor, en votación económica.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Antes, si me lo permiten, consejeras y consejeros electorales, hago de su conocimiento que se presentó escrito en Oficialía de Partes de este organismo electoral, mediante el cual se solicita la acreditación ante este órgano colegiado, del ciudadano Aldo Favio Pérez González, como consejero representante suplente del partido político local Futuro. Ingresó a la sesión hace diez minutos y no ha rendido protesta de ley.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, les pido, por favor, que nos pongamos de pie para tomar debida protesta de ley al nuevo representante.

Consejero representante suplente del partido político local Futuro, Aldo Favio Pérez González.

¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen, en especial el Código Electoral del Estado Jalisco, mirando en todo momento por el bien y por la prosperidad de la Nación y del Estado?

**Representante del partido Futuro, Aldo Favio Pérez González**: ¡Si protesto!

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Y si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado se lo demanden.

Muy bienvenido, representante.

**Representante suplente del partido Futuro, Aldo Favio Pérez González**: Gracias, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Continúe secretario, por favor, proceda con la votación.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones ya enunciadas por la consejera presidenta y propuestas por la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, la consejera Zoad Jeanine García González, la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne y esta Secretaría Ejecutiva; quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne** |  |  |  |
| **Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez** |  |  |  |
| **Lic. Zoad Jeanine García González** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega** |  |  |  |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista** |  |  |  |
| **Total** | **7** |  |  |

Es aprobado por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, se ha agotado el único punto que teníamos listado para discutir esta tarde, este día viernes, por lo cual, vamos a dar por concluida esta sesión extraordinaria, siendo las quince horas con cincuenta y nueve minutos de este mismo viernes 16 de agosto de 2024.

Que tengan, todas y todos, muy buenas tardes y muy buen día.

|  |  |
| --- | --- |
| **LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL**  **CONSEJO GENERAL**  **MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE** | **EL SECRETARIO DEL**  **CONSEJEO GENERAL**  **MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA** |

El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente: <https://www.youtube.com/watch?v=nvbGrNlvkco&list=PL_4AU7lQpikEZgCidDMSb9LqDOgMisUXc&index=12>

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V; 53 y 54 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **18** fojas útiles solo por el anverso, corresponde a la **vigésima cuarta sesión extraordinaria** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del **16 de agosto de 2024** y aprobada en la **vigésima séptima sesión extraordinaria** celebrada el **10 de octubre de 2024**.

**Guadalajara, Jalisco, a 10 de octubre de 2024**

**Mtro. Christian Flores Garza**

**El secretario ejecutivo**